

Div. Rad. No. 54 518 40 03 001 2017 00167 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Pamplona, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

En atención a la constancia secretarial que antecede, la Juez ordena:

1. Señálase la hora de la una de la tarde (1 p.m.) del día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes inmuebles:

- Inmueble - predio rural denominado SANTA ROSA, ubicado en la Vereda Llano Grande de la Jurisdicción Municipal de Pamplonita, matricula inmobiliaria No. 272-32553 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona.

- Inmueble – predio rural denominado EL CAFETAL, ubicado en la Vereda Llano Grande de la Jurisdicción Municipal de Pamplonita, matricula inmobiliaria No. 272-17265 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona.

- Inmueble – predio rural denominado EL TEJAR, ubicado en la Vereda de Bataga de la Jurisdicción Municipal de Pamplonita, matricula inmobiliaria No. 272-841 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona.

- Inmueble – predio rural denominado SANTA ROSA, ubicado en la Vereda Llano Grande de la Jurisdicción Municipal de Pamplonita, matricula inmobiliaria No. 272-5961 de la Oficina de instrumentos públicos de Pamplona.

- Inmueble apartamento 201 ubicado en la Carrera 1 No. 6-61 y 6-65 de Pamplona, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 272-16506 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Pamplona.

Los anteriores bienes inmuebles se encuentran legalmente embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso Divisorio radicado bajo el No. 54 518 40 03 001 2017 00167 00, propuesto por Alicia Parada Carvajal, Albeiro Darío Parada Carvajal, Aurora Parada Carvajal, Carmen Celina Parada Carvajal, Gloria Marleny Parada Carvajal, Irmis Parada Carvajal, por intermedio de apoderado judicial y de propiedad de la parte demandada Aurora Elcida Carvajal Parada, Joaquín Darío Carvajal Parada, Pedro Antonio Carvajal Parada, Carmen Rocío Cañas Parada, María Ilda Cañas Parada, Rubén Darío Cañas Parada, Gloria Esperanza Cañas Parada, José Reinaldo Cañas Parada, Miguel Antonio Cañas Parada y herederos indeterminados de Raúl Parada Carvajal.

La licitación principiará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, los interesados presentaran en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G. del P. o sea, el 40% del avalúo, se fija como base de la licitación que será el cien por ciento (100%) del avalúo.

Se les advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, estos es, por medio de la plataforma Microsoft Teams.

Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2º del párrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca estableció el protocolo para la realización de audiencia de Remate, el cual podrá consultarse a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co./documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJUCUC20-217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.

Por secretaría, incorpórese la diligencia en el micrositio web de esta Sede Judicial en la página web de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados.

Anúnciese el remate en el periódico La Opinión, o en una emisora de RCN o CARACOL, con sintonía en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, a costa de la parte interesada, a quién desde ya se le autoriza para dicho efecto, en dicho anuncio deberán indicarse: i) los datos a que se refiere el Art. 450 del C.G. del P., ii) la plataforma virtual Microsoft Teams que se utilizará para la diligencia de remate, iii) la cuenta de correo j01cmpalpam@cendoj.ramajudicia.gov.co a través de la cual se recibirán las posturas u ofertas de remate, iv) el link o enlace web <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a2c8d4f09f31b4aaf6fd5b3422a7a%40thread.tacv2/1625846856325?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%220e6ec8c8-5b91-4da1-b25e-ffdab9f2a272%22%7d>, a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia, v) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., así como en el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y, vi) el link donde se puede consultar dicho protocolo.

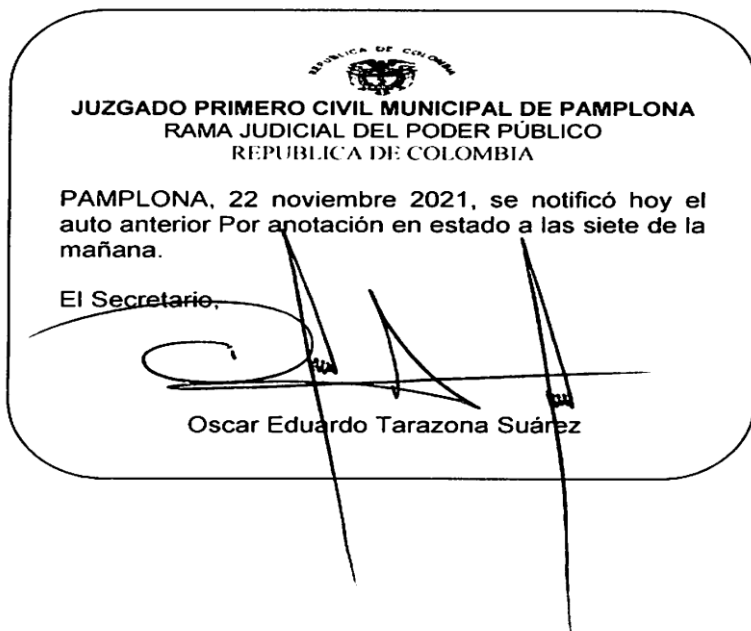
Se requiere a la parte interesada para que cuando aporte la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación donde se haga la publicación del aviso, allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la audiencia de remate.

Por secretaría, incorpórese copia del aviso de remate en el micrositio web de esta Sede Judicial en la página web de la Rama Judicial⁶, para consulta y acceso de los interesados.

Finalmente, para la presentación de las posturas de remate, la parte interesada deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el Protocolo para la Realización de Audiencia de Remate adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, para tal fin.

Notifíquese,

MARY LUZ PEÑA
Jueza



Firmado Por:

Mary Luz Peña La Rotta
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17b21036744a372225f1a3c0b8af85b74c39659e155ae87a04d8ae46ee3a9d79

Documento generado en 19/11/2021 01:30:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>